

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Diciembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-1435

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el plan de pagos de la obligación pretende ejecutar.
- 2.- Indique como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- 3.- Aclárese la pretensión 6 de la demanda, toda vez que el monto solicitado difiere de la certificación emanada de PROMOTEC AGENCIA DE SEGUROS.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 098

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria